JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Divisorio (Ejecutivo Honorarios) No. 2012 – 00081

En atención a la petición elevada el pasado 3 de agosto por el extremo ejecutante [01SolicitudMedidasCautelares], de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 593 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el EMBARGO de los derechos que puedan corresponder a los aquí ejecutados dentro del proceso divisorio No. 2012 – 00081 acción principal de estas diligencias. Limítese el embrago a la suma de $1´650.000,00 m/cte.

Por Secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (3),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 087, del 31 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.